

EXTRAORDINARIO

TOMO XXXIV

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 07 DE MAYO DE 2007

No. 16-Bis A



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS).



**G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR**

UNIDOS VAMOS POR MÁS



"2007, 160 Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroes de Chapultepec" y
"2007, 150 Aniversario de la Constitución de 1857"

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FACULTADES EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN XXV Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 2, 6, FRACCIÓN I, 7, FRACCIONES IV Y X, 18, 22 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 7, FRACCIÓN I, 8 FRACCIÓN III, IX Y 27 DE SU REGLAMENTO, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS)

RESULTANDOS:

I.- LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IX, 10 Y 22 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 28 DE SU REGLAMENTO, Y EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DEBIDAMENTE INTEGRADO E INSTALADO, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 10, DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, REALIZÓ EL ESTUDIO CORRESPONDIENTES, PARA DETERMINAR LA NECESIDAD PÚBLICA PARA EL INCREMENTO EN EL PADRÓN DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS), EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR,

II.- COMO RESULTADO DE ESTE ESTUDIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN I PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DIO AVISO AL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, LA NECESIDAD PÚBLICA DE INCREMENTAR CON CINCUENTA Y UN (51) CONCESIONES EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS), EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE EMITIERA SUS OBSERVACIONES SOBRE LA PROCEDENCIA DE DICHA DECLARATORIA.

III.- CON FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y EN BASE A LA VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA

DE NECESIDAD PÚBLICA, REALIZADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPORTE VIGENTE EN EL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO, DICTO LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE CINCUENTA Y UN (51) CONCESIONES PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS), EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMA QUE SE PÚBLICO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 04, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EN EL DIARIO TRIBUNA DE LOS CABOS, Y QUE QUEDARÍAN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: DIECISÉIS (16) CONCESIONES QUE AMPARAN VEINTICINCO (25) UNIDADES EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TREINTA Y CINCO (35) CONCESIONES QUE AMPARAN CUARENTA Y DOS (42) UNIDADES EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

IV.- CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PÚBLICO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 09, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS), EN LA POBLACIÓN DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, SEÑALANDO LAS BASES Y REQUISITOS QUE DEBERÍAN DE CONTAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONVOCADAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PARA QUE PARTICIPARAN, EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES.

CONSIDERANDOS:

I.- QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTA FACULTADO PARA OTORGAR LAS CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, BAJO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- COMO SE DERIVA DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS) PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 09 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS ASPIRANTES QUE SOLICITARON EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y LÍNEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

III.-QUE DE CONFORMIDAD CON LAS BASES VERTIDAS EN LA CONVOCATORIA, LOS PARTICIPANTES PRESENTARON LO SOLICITADO EN ELLA.

IV.- QUE COMO SE DERIVA DEL ACTO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, Y UNA VEZ CONSTATADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, ACREDITANDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO, QUE FUERON LAS MEJORES OFERTAS EN CUANTO A CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD FINANCIERA, GARANTÍA DE SERVICIO, MEJORES CONDICIONES DE UNIDADES Y CARACTERÍSTICAS PARA PRESTAR DICHO SERVICIO, SE REALIZÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ENVIÁNDOSE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN DENTRO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

PRIMERO.- QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, PRESENTADAS ANTE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES ATRIBUIDAS EN MÍ PERSONA, COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, YO, INGENIERO NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, OTORGO CONCESIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS), PARA LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS SIGUIENTES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

PROPUESTAS PARA PERSONAS FÍSICAS:

- 1 ALBERTO HERNÁNDEZ SANDOVAL
- 2 ALEJANDRO PLACENCIA MEZA
- 3 ALEJANDRO ENRIQUE ROJAS TIRADO
- 4 ANTONIO MARIO CARRILLO GARCÍA
- 5 ARSENIO MIRANDA MARISCAL
- 6 CARLOS TRINIDAD CANSECO DE LA PEÑA
- 7 CECILIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
- 8 CORNELIA SOTO AQUÍ
- 9 CORNELIO MÁRQUEZ VÍCTORIO
- 10 ESTHER ÁVILES AGÚNDEZ
- 11 FRANCISCO AGUILAR VÁZQUEZ
- 12 GIL MÁRQUEZ VÍCTORIO
- 13 GILBERTO AMADOR GONZÁLEZ
- 14 GILBERTO ZATARAIN LIZARRAGA
- 15 GREGORIO ACEVEDO VÁZQUEZ
- 16 HERIBERTO PATRICIO GARCÍA GRACIA
- 17 HUGO SOTELO ORIZABA
- 18 JACOBO ENRIQUE POLLORENA SANDOVAL
- 19 JESÚS RAFAEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
- 20 JORGE ACEVEDO VÁZQUEZ
- 21 JORGE FRANCISCO ROSALES BUCIO

- 22 JOSÉ CRUZ BURGOIN BURGOIN
- 23 JOSÉ DE JESÚS PERALTA MARTÍNEZ
- 24 JOSÉ GABRIEL AGÚNDEZ COTA
- 25 JUAN AGUAYO RIVERA
- 26 JUAN CARLOS GONZÁLEZ PANIAGUA
- 27 JUAN CARLOS GONZÁLEZ SALINAS
- 28 JUAN ENRIQUE ZAMORA LOZA
- 29 JUAN JOSÉ ORTÍZ BECERRA
- 30 KARLA ROCIO ACOSTA CASTRO
- 31 MANUEL ÁNGEL SOTO MARTÍNEZ
- 32 MANUEL ÁVILES OJEDA
- 33 MARCELA VARGAS FABIÁN
- 34 MARÍA ALICIA MARTÍNEZ QUINTANA
- 35 MARÍA DE LA LUZ MÁRQUEZ ACUÑA
- 36 MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TAVERA
- 37 MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ MORALES
- 38 MAYELA DEL CARMEN DAVIS CHACÓN
- 39 NOÉ RAMÍREZ GARCÍA
- 40 OLIVIA GRACIANO CESEÑA
- 41 PABLO GARCÍA INIESTA
- 42 PEDRO GABRIEL GARCÍA FABÍAN
- 43 PLUTARCO CESEÑA CASTILLO
- 44 RAFAEL MÁRQUEZ VÍCTORIO
- 45 ROSA ESTELA YOCOPICIO
- 46 ROSA SANTOS MEJÍA
- 47 SIGNI MADELEYNE OJEDA
- 48 SIMÓN CESEÑA CASTILLO
- 49 VALENTÍN ARIPEZ MÁRQUEZ
- 50 ZENAIDA MENDOZA RÍOS

PROPUESTAS PARA PERSONAS MORALES:

- 1 RECOLECTORES DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LO ANTERIOR A LAS PARTES, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TERCERO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

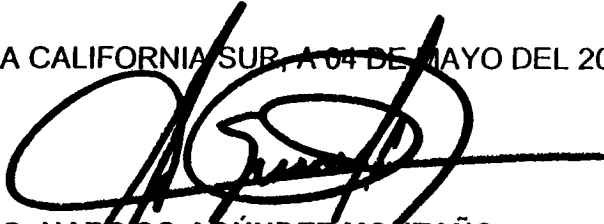
CUARTO.- EXPÍDASE TÍTULO DE CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PREVINIÉNDOSE A LOS INTERESADOS QUE DEBERÁN CUBRIR PREVIAMENTE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS RECAUDADORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUINTO.- LA CONCESIÓN OTORGADA SOLO TENDRÁ COMO ÁMBITO TERRITORIAL DE EXPLOTACIÓN, LA LOCALIDAD QUE DENTRO DE LA MISMA SE INDIQUE, CABO SAN LUCAS O SAN JOSÉ DEL CABO SEGÚN

SEA EL CASO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEXO.- LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN SERÁ DE 25 AÑOS, PUDIENDO PRORROGARSE POR UNA SOLA VEZ, POR UN TÉRMINO IGUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 04 DE MAYO DEL 2007.



**ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



**LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



**LIC. HÉCTOR HOMERO BAPTISTA OSUNA.
DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

